



RADICADO: 2022-0517
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO ANAYA PATERNINA
DEMANDADO: DIMANTEC S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda fue subsanada dentro del término y se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase proveer.
Soledad, 2 de diciembre de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

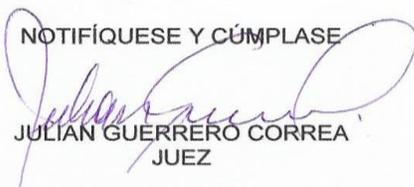
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por CESAR AUGUSTO ANAY PATERNINA a través de apoderado judicial, en contra de DIMANTEC S.A.S.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada DIMANTEC S.A.S., en los términos del Código de Procedimiento Laboral y Ley 2213 de 2022. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.
- 3- PREVÉNGASE a las demandas para que con la contestación de la demanda aporten los documentos relacionados por la parte demandante en el libelo de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL